



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 09-2024-UNIA-AU

Yarinacocha, 06 de octubre de 2024

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: El acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria N° 04-2024-UNIA-AU del 06 de octubre del 2024; la Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio del 2024; Resolución Viceministerial N° 108-2024-MINEDU de fecha 04 de octubre del 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Erasmo Sotelo Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, el artículo 72° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria indica que: "Cada universidad pública tiene un Comité Electoral Universitario que es elegido por la Asamblea Universitaria cada vez que ocurre un proceso electoral, con una anticipación no menor de seis (6) meses previos a dicho proceso, y constituido por tres (3) profesores principales, dos (2) asociados y un (1) auxiliar, y por tres (3) estudiantes. Está prohibida la reelección de sus miembros. El Comité Electoral es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables. El sistema electoral es el de lista completa. El voto de los electores es personal, obligatorio, directo y secreto. El Estatuto de cada universidad pública norma el funcionamiento del Comité Electoral Universitario, de acuerdo a la presente Ley. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) garantiza la transparencia del proceso electoral y participa brindando asesoría y asistencia técnica; y la Policía Nacional del Perú brinda seguridad en los procesos electorales de las universidades;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio del 2024, se RESOLVIÓ; bajo el ACUERDO UNANIME de los asambleístas; Aprobar la Elección de los Docentes Principales, Asociados y Auxiliares que integraran el Comité Electoral Universitario de la UNIA, como también eligieron a los (3) estudiantes titulares y accesitarios que conformaran el Comité Electoral Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitario N° 04-2024-UNIA-AU de fecha 06 de octubre del 2024 al amparo del artículo 32° segundo párrafo del estatuto universitario de la UNIA, **los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD, reemplazar al docente Principal REATEGUI DEL AGUILA KENETH** elegido como miembro del Comité Electoral de la UNIA mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio del 2024, por formar parte de la comisión organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, por la docente



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 09-2024-UNIA-AU

principal **BEDOYA CAMPOS YRIS YOLANDA** y no aceptar la renuncia de los docentes principales **GUITTON LOZANO ERICK** y **ROMERO CAHUANA ANGEL AMADO**; **asimismo los asambleístas acordaron POR UNANIMIDAD reconstituir los miembros del comité electoral Docentes Asociados y Docente Auxiliar**, teniendo como resultado a los siguientes:

Docentes Asociados:

MANUEL CALLE IGNACIO

JESUS TTITO QUISPE

Docente Auxiliar:

MARY CARRIZALES TICONA

Que, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de notificada la presente resolución, La Resolución de Asamblea Universitaria N° 01-2024-UNIA-AU de fecha 19 de julio del 2024 y todo acuerdo o acto resolutorio de menor o igual jerarquía que se oponga a la presente decisión de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEGUNDO. - RECONFORMAR el "COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UINIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA" – CEU UNIA, constituidos de acuerdo con el siguiente detalle:

- **DOCENTES PRINCIPALES:**
 - ✓ BEDOYA CAMPOS YRIS YOLANDA
 - ✓ GUITTON LOZANO ERICK
 - ✓ ROMERO CAHUANA ANGEL AMADO
- **DOCENTES ASOCIADOS:**
 - ✓ CALLE IGNACIO MANUEL
 - ✓ TTITO QUISPE JESUS
- **DOCENTE AUXILIAR:**
 - ✓ CARRIZALES TICONA MARY
- **ESTUDIANTES:**
 - **TITULARES**
 - ✓ MORI ZEGARRA MAGALY DEL PILAR
 - ✓ OREJUELA GALAN LUIS ENRIQUE
 - ✓ LINO CALERO ISABEL MARIANA
 - **ACCESITARIO**
 - ✓ PAREDES RAMIREZ CECITH
 - ✓ GONZALES YON LAYZA SOLANGE
 - ✓ DEL AGUILA REAÑO AMERICA FAUSTA MERCEDES

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Presupuesto, a la Unidad de Abastecimiento y demás órganos competentes realice las acciones administrativas necesarias para que el comité electoral de la UNIA cumpla con el desarrollo normal de sus funciones, debiendo el comité electoral dar cumplimiento a las normas jurídicas vigentes.

ARTICULO CUARTO. – **PONER DE CONOCIMIENTO** a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Carretera a San José km. 0.63 Km. Yarinacocha, Coronel Portillo, Ucayali, Perú.

Correo: secretariagral@unia.edu.pe y rectorado@edu.unia.pe Pág Web. www.unia.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 09-2024-UNIA-AU

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la Oficina de secretaria general la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
Dr. Alex Davis Astorhuanan Huaranga
Secretario General

C.c.

- ✧ Rectorado
- ✧ VPA
- ✧ VPA
- ✧ DCA
- ✧ DTI
- ✧ Superintendencia
- ✧ Archivo